

Paola Consuelo Chitiva Bejarano

De: Radicacion_Virtual
Asunto: RV: ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 361 DE 2021 PARA SU TRÁMITE
Datos adjuntos: Oficio V03-CUESTIONARIO- PROP-361-2021-CITADOS.pdf; CUESTIONARIO PROP 361.pdf

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.08.2021 13:22:00

2021ER12960601 Fol: 1 Anex: 2

ORIGEN: CONCEJO DE BOGOTA D. C. /

DESTINO: DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA / JENNIFER PABON / SOACHA

ASUNTO: Proposición No. 361, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 10 de agosto de 2021

OBS: RADICACION VIRTUAL



De: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>
Enviado: jueves, 12 de agosto de 2021 11:26
Para: Radicacion_Virtual <Radicacion_Virtual@shd.gov.co>
Cc: Martha Emperatriz Gil Guarin <mgilg@shd.gov.co>; Jennifer Lilian Pabon Martinez <jl_pabon@shd.gov.co>
Asunto: RV: ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 361 DE 2021 PARA SU TRÁMITE

Buenos días por favor radicar y enviar al despacho.
Gracias



Alexandra Suarez Caro
Auxiliar Administrativo
Despacho
Secretaría Distrital de Hacienda
Carrera 30 N° 25-90
Bogotá, D.C. - Código Postal 111311 – Colombia
Teléfono: (571) 3385006
Correo: asuarezca@shd.gov.co



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

Gracias

De: COMISION TERCERA DE HACIENDA <COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
Enviado el: jueves, 12 de agosto de 2021 11:04 a.m.

Para: Alexandra Suárez Caro <asuarezca@shd.gov.co>; Juan Mauricio Ramirez Cortes <jmramirez@shd.gov.co>; Martha Emperatriz Gil Guarin <mgil@shd.gov.co>

CC: CLARA INES PARRA ROJAS <CIPARRA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>

Asunto: ENVIOCUESTIONARIO DE LA PROPOSICIÓN 361 DE 2021 PARA SU TRÁMITE

Buenos días

Adjuntamos el oficio y el cuestionario de la proposición 361 de 2021 para su trámite

Cordial saludo

Control Político

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Aviso Legal "La información contenida en este mensaje y sus anexos es de carácter CONFIDENCIAL del Concejo de Bogotá, D.C., y se encuentra protegida por la ley, este es para uso exclusivo del destinatario. Sí el lector de este mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvió, copia, impresión o reproducción de esta información se encuentra prohibido y sancionado legalmente, si usted ha recibido este mensaje por favor elimínelo. Agradecemos su atención."

Aviso Ambiental - Piensa... en el Medio Ambiente. Revisa antes de imprimir.



CONCEJO DE BOGOTA 11-08-2021 05:17:02
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE9643 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO/PARRA ROJAS CLARA INES
DESTINO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA/JUAN
MAURICIO RAMIREZ CORTES
ASUNTO: ENVIO LA RPOPOSICION 361 DE 2021 PARA SU
TRAMITE

Doctor
JUAN MAURICO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
Ciudad

REF: **Proposición No. 361**, aprobada en Sesión la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público el 10 de agosto de 2021.

Respetado Doctor:

Para su conocimiento y fines pertinentes atentamente me permito anexar el cuestionario de la proposición en referencia, presentada por los honorables concejales MARTÍN RIVERA ALZATE y ANDREA PADILLA VILLARRAGA, Bancada Partido Alianza Verde.

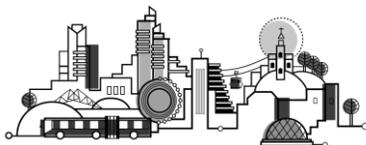
TEMA: Reorganización y fusión de ENEL y Grupo de Energía de Bogotá

En virtud de lo anterior, usted ha sido **CITADO**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 54 del Acuerdo 741 de 2019, (Reglamento Interno del Concejo) la respuesta deberá radicarse en la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, **dentro del tercer día hábil** (prorrogable por tres (3) días más, previa solicitud) siguientes al recibo de la presente comunicación en **original y medio magnético**; de igual forma, para comunicarse con la Comisión remitirse al correo: COMISION_TERCERA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO La fecha y hora para el debate las estaremos informando oportunamente.

Cordialmente,

CLARA INÉS PARRA ROJAS
Subsecretaria de Despacho

Anexo: Tres (3) folios una cara
Elaboró: Morrison Tarquino Daza
Revisó: Clara Inés Parra Rojas



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

PROPOSICIÓN No. DE DE 2021

361 10/08/2021

CONCEJO DE BOGOTA 29-07-2021 12:33:37
 Al Contestar Cite Este Nr.:2021E8354 O 1 Fol:3 Anex:0
 ORIGEN: 509 OFICINA 509/RIVERA ALZATE
 MARTIN
 DESTINO: COMISION 3ª PERM. DE HACIENDA Y
 CREDITO PUBLICO/PARRA ROJA S CLARA INE S
 ASUNTO: PROPOSICION PARA APROBAR FUSION DE
 ENEL Y GRUPO DE ENERGIA

Aprobada en:

Tema: Reorganización y fusión de ENEL y Grupo de Energía de Bogotá

Facultades: De conformidad con las facultades legales del Concejo de Bogotá D.C., sobre Control Político, consagradas en el artículo 14, del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el capítulo VII, Artículos 52 y 53 del Acuerdo 741 de 2019, mediante la presente proposición, me permito solicitar se cite a los funcionarios públicos que a continuación se relacionan, para que expongan ante el cabildo y la ciudad un informe detallado sobre la reorganización y fusión de ENEL y Grupo de Energía de Bogotá

Citados:

Secretaría de Hacienda

Invitados:

Presidente Grupo de Energía de Bogotá

Organismos de control: Contraloría Distrital, Personería Distrital y Veedor Distrital.

Cuestionario:

Por favor adjuntar la información solicitada en formatos abiertos y editables.

1. Por favor informar en que consiste la reorganización societaria y la participación del GEB.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

2. ¿Cuáles son las proyecciones de rentabilidad al año 2025 antes de la reorganización societaria y los beneficios adicionales que se obtendrán a partir de esta?
3. ¿Cuál es la distribución de dividendos a partir de los nuevos acuerdos del GEB? Por favor ajuntar su proyección a los próximos años.
4. ¿Cuál será la sombrilla bajo la cual se desarrollará la nueva marca? ¿Cómo aporta esta definición a los conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas; las restricciones para ingresar al mercado de energías renovables no convencionales; y los desacuerdos frente a las marcas de Enel-Codensa y Enel-Emgesa?
5. ¿En qué consisten los nuevos Acuerdo Marco de Inversión (AMI)?
6. ¿De qué forma queda conformado el Gobierno Corporativo de la Empresa y la cual es la incidencia de la Ciudad de Bogotá en la toma de decisiones?
7. ¿Cuál es el valor en bolsa hoy del GEB y las proyecciones a corto y mediano plazo?
8. ¿Cuál es el valor del activo antes de la fusión, por favor describir en qué consisten?
9. ¿Cuál es el valor del patrimonio del GEB antes y cuál es el valor de la empresa tras la fusión?
10. ¿Cuál es la magnitud de la inversión del GEB en los mercados nacional e internacional antes y después de la fusión?
11. ¿Cuáles son las proyecciones antes y ahora en las diferentes participaciones del GEB? Por favor explicar los análisis de mercados y marco regulatorios.
12. Tras la fusión, ¿Cuál es la incidencia de Bogotá en la operación y el nivel de control del Distrito?
13. ¿Cuál es la nueva estructura societaria, resultado del acuerdo legal contenido en los estatutos de la reorganización?
14. Tras el acuerdo del GEB con ENEL Américas ¿Cuál es la inversión prevista en el desarrollo de infraestructura y nuevos proyectos y la ampliación de portafolio de servicios?
15. Informe cuál es el aporte estratégico al GEB derivado del acuerdo anunciado con ENEL Américas.
16. ¿Cuáles son las proyecciones de desarrollo de proyectos con energías limpias en la ciudad de Bogotá?

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: CTP-FO-004
	PRESENTACIÓN PROPOSICIONES	VERSIÓN: 01
		FECHA: 14-Nov-2019

17. En el marco de la crisis climática y los objetivos locales, nacionales e internacionales de des carbonización ¿Der Que forma se proyecta el aumento de capacidad de generación eléctrica antes y después de la reestructuración?
18. Informe cuál es el estudio estratégico o de mercado que ha realizado el GEB sobre proyectos de energía renovable no convencionales. Remita los documentos correspondientes.
19. Informe cuál es el estudio de análisis de capacidad de ENEL-EMGESA-CODENSA para el desarrollo y comercialización de proyectos de energía renovable no convencionales. Detalle los desafíos corporativos, financieros, tecnológicos y de infraestructura que implica el desarrollo de estos proyectos en el contexto Bogotano y de Ciudad.
20. ¿Cuál es la función de AGATA en el desarrollo de estas nuevas operaciones y acuerdos?

Cordialmente,



MARTÍN RIVERA ALZATE
Concejal Partido Alianza Verde



ANDREA PADILLA VILLARRAGA
Concejal Vocera Partido Alianza Verde

Proyectó: Sebastian Castañeda - Luis David Elorza Rodríguez, asesor.

Revisó: N/A

Anexos: No

Copia: N/A



Bogotá D.C.

Doctora

CLARA INÉS PARRA ROJAS

Subsecretaría de Despacho

Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público

Concejo de Bogotá D.C.

comisión_tercera@concejobogota.gov.co

Nit. 899.999.061

Calle 36 N° 28ª – 41

Bogotá D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23.08.2021 09:31:55
Al Contestar Cite este Nr: 2021EE15406001 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE
HACIENDA / JUAN MAURICIO RAMIREZ CORTES
DESTINO:CONCEJO DE BOGOTA D. C. / CLARA INÉS PARRA
ROJAS / CLARA INÉS PARRA ROJAS
ASUNTO: Asunto: Respuesta al Cuestionario Proposición No. 361
del 10 de agosto de 2021, remitida mediante oficio No
2021EE9643 radicado en SDH 2021ER129606 - Tema:
Reorganización y fusión de ENEL y Grupo de Energía Bogotá
OBS:



Asunto: Respuesta al Cuestionario Proposición No. 361 del 10 de agosto de 2021, remitida mediante oficio No **2021EE9643** radicado en SDH **2021ER129606** - Tema: Reorganización y fusión de ENEL y Grupo de Energía Bogotá

Respetada Dra. Clara Inés:

En atención a la Proposición No. 361 aprobada en la Sesión Plenaria Extraordinaria realizada el 10 de agosto de 2021, radicada en la Secretaría Distrital de Hacienda bajo el número 2021ER129606 del 12 de agosto de 2021, mediante la cual dicha Corporación me ha citado para que, como Secretario Distrital de Hacienda, responda una serie de preguntas relacionadas con la reorganización y fusión de ENEL y Grupo Energía de Bogotá, en el marco del ejercicio de control político y vigilancia señalados en el Acuerdo 257 de 2006 y Decreto Distrital 438 de 2019, de manera atenta se da respuesta a las preguntas del cuestionario relacionadas con nuestra competencia:

6. ¿De qué forma queda conformado el Gobierno Corporativo de la Empresa y cuál es la incidencia de la Ciudad de Bogotá en la toma de decisiones?

El Gobierno Corporativo del Grupo de Energía Bogotá se mantiene, dado que el proceso de fusión es realizado entre sociedades del Grupo, por lo cual no afecta la participación ni la incidencia del Distrito en la toma de decisiones del Grupo en la Asamblea de Accionistas. Adicionalmente, es pertinente precisar que el GEB sigue conservando iguales derechos de voto que en los AMI anteriores y las mismas mayorías calificadas para la toma de decisiones en las instancias correspondientes. Para el Distrito, las condiciones de participación en GEB seguirán siendo las mismas a las que se han tenido hasta el momento.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

12. Tras la fusión, ¿Cuál es la incidencia de Bogotá en la operación y el nivel de control del Distrito?

La incidencia de Bogotá DC en la fusión entre sociedades del Grupo, como ya se ha explicado en respuestas anteriores, no es directa sino a través de la participación que tendrá el GEB en la nueva sociedad resultante de la fusión, que será de 42,515%. De todas maneras y dada la importancia de esta empresa dentro del GEB, el Distrito a través de su delegado en la Junta Directiva, el Secretario Distrital de Hacienda podrá participar en las decisiones que alrededor de esta empresa se tomen y bajo las competencias que le correspondan.

Dado lo anterior, el Distrito no tendrá incidencia directa en la operación y/o el control de la nueva sociedad resultante de la fusión. La participación del GEB en la nueva sociedad si podrá impactar directamente al GEB y por ende al Distrito, en el posible aumento de ingresos, toda vez que la sociedad absorbente es una compañía con mayor alcance y tamaño, un 22,9% más grande en términos de EBITDA a 2025 y un 25,1% más grande en términos de utilidades, que las actuales Emgesa y Codensa, con presencia internacional y con mayor capacidad de crecimiento.

Dentro del nuevo Acuerdo Marco firmados entre el GEB y ENEL, se tiene claro que también se recibirán ingresos adicionales como resultado de los acuerdos previstos gracias a la distribución extraordinaria de dividendos correspondiente a los períodos 2016-2020 y que serían distribuidos entre 2021 y 2022.

Adicionalmente, la política de distribución de dividendos establecida en el nuevo Acuerdo Marco de Inversión tendrá niveles iniciales de pago de dividendos de alrededor del 90%, lo cual significa ingresos adicionales para GEB de forma recurrente y por ende, para el Distrito en la medida que se decreten dividendos para sus accionistas.

Respecto al control e incidencia en la operación, vale la pena precisar que el GEB sigue conservando iguales derechos de voto que en los AMI anteriores y las mismas mayorías calificadas, por lo que es claro que el GEB seguirá teniendo las mismas condiciones que se tenía con Codensa y Emgesa, e incluso más fortalecidas por cuenta de lo pactado en el nuevo AMI.

20. ¿Cuál es la función de AGATA en el desarrollo de estas nuevas operaciones y acuerdos?

La Agencia Analítica de Datos S.A. – Ágata- es una de las empresas del Distrito cuya participación está representada a través de: la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) en un 51%; el Grupo Energía Bogotá (GEB) en un 40%; UAECD (Catastro) en un 7%; la Empresa de Acueducto y Alcantarillado (EAAB) en un 1% y; la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) en un 1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, Ágata no tiene ninguna función especial o pactada dentro del proceso de reorganización y fusión de la nueva empresa, ya que este es un asunto

directo entre ENEL y GEB.

El papel de Ágata está directamente relacionado con el dar cumplimiento a su Plan de Negocios, así como la estrategia de relacionamiento con el GEB, para el desarrollo de los casos de uso que se han identificado a la fecha como posibles oportunidades de negocios de Ágata para el corto, mediano y largo plazo.

La Secretaría Distrital de Hacienda estará atenta a la citación para asistir al debate, en la fecha en que la Corporación lo determine.

Cordial saludo,



JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda
jmramirez@shd.gov.co

Aprobó	Jose Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico	 JOSE ALEJANDRO HERRERA <small>Firmado digitalmente por JOSE ALEJANDRO HERRERA</small>	18/08/21
Revisó	Leonardo Arturo Pazos – Director Jurídico	 Firmado digitalmente por Leonardo Arturo Pazos Galindo	18/08/21
Proyectó	Juan Carlos Segura – Asesor Subsecretaría Técnica	Juan Carlos Segura <small>Firmado digitalmente por Juan Carlos Segura Fecha: 2021.08.19 08:53:43 -05'00'</small>	18/08/21